En la cibdad de cartagena a tres de otubre de
mill y quinientos y noventa y dos años la cibdad
de cartagena estando junta es a saber don fernando
de ~~[illegible]~~ vera y vargas corregidor justicia
mayor y de cantando y capitan mayor del
reyno de murcia etc. y mi [illegible] lasgarij juan
diego bienvenido caegrez [illegible] marques de
rueda francisco bienvenido juan gomez rodrigo
osed [illegible] lasgarij luis de molina damian
bolea regidores y francisco calatayud jurado
y asi juntos hordenaron lo sig.

Quiso a lexe de marco regidor

En este ayuntamiento hizo relacion juse pegimer
vecino desta cibdad de lo que hizo en madrid
en los negocios que llevo a su cargo y en quanto
al negocio con [illegible] lucubary que esta recebido a prueba
acordaron que el procurador general desta cibdad
requiera con la recebtoria y haga la provança
para descargo desta cibdad y que el mayordomo
pague por su cedula lo que se gastare en ello.

Relacion de juse pegimer de los negocios que agrego en madrid

Mandaron que los comisarios que despacharon
a juse pegimer hagan su quenta para que se le pague
lo que se le deve

Quiso diego bienvenido rosi que regidor

El dicho señor corregidor dixo que por que tiene entendido que
muchos [illegible] desta cibdad estan sin armas y la
artilleria que esta en las plaças desta cibdad mal
parada y sin municiones y por ser a la es-
trada del ynvierno que es quando los moros
suelen acudir a hazer daños en esta costa y po-
dria suceder algun daño e ynconveniente
irreparable a lo qual es bien se prevenga
contra [illegible] por tanto que esta cibdad provea de
manera que la dicha artilleria se repare y se con-

que se compren municiones para el artilleria